

## CAPÍTULO VI

### GOBIERNO, SOCIEDAD BLANCA Y ECONOMÍA EN PANAMÁ



*Un miembro del Cabildo de las Indias (Baltasar Jaime Martínez de Compañón).*



### **1. Las autoridades indianas residentes en España**

Como sabemos la suprema autoridad que ejerció el poder absoluto sobre los territorios recién descubiertos fue, en un principio, Isabel la Católica. Recordemos que el Reino de Castilla patrocinó el viaje descubridor y, en consecuencia, fue el que se transformó en rector de los destinos de las nuevas posesiones. Cabe destacar que las monarquías europeas, recién salidas de la etapa medieval, sufrían un proceso de fortalecimiento que, lentamente, desembocaría en el sistema absolutista. En España el mismo cristalizó, prontamente, a la muerte de los Reyes Católicos, con el advenimiento de su nieto el Emperador Carlos V, con quien no sólo se robusteció el régimen monárquico sino, también, se operó la fusión de los Reinos ibéricos.

Así, el rey, como la máxima autoridad, nombraba y destituía a sus consejeros y altos funcionarios a lo largo y ancho del vasto imperio hispánico. Para administrar tan extenso territorio los Reyes Católicos nombraron, tempranamente, al Obispo Juan Rodríguez de Fonseca, capellán de la reina, como el administrador y consejero en los asuntos del Nuevo Mundo. Aunque a la muerte del rey Fernando, el Regente, Cardenal Jiménez de Cisneros, lo sustituyó por dos miembros del Consejo de Castilla, con el arribo de Carlos V a la Península, se formó otro Consejo y se llamó nuevamente al Obispo Rodríguez de Fonseca para que lo presidiera. El mismo recibió su organización definitiva, en 1524, cuando se le dio competencia administrativa y judicial.

Durante todo el siglo XVI el Consejo de Indias fue ampliando sus funciones y el número de sus integrantes, al extremo que, en las postrimerías de la centuria, los consejeros llegaron a ser 19, cuando originalmente su número no superaba los 3. Para entonces los sueldos de estos funcionarios se hallaban muy atrasados, lo que facilitó el hecho de que estuvieran anuentes a todo tipo de sobornos. Como tuvimos oportunidad de indicar en el Capítulo IV, ya desde la década del 40, el Emperador había constatado que sus integrantes recibían “obsequios” por parte de los encomenderos y había procedido a su reforma con motivo de la promulgación de las Leyes Nuevas de 1542.

El Consejo de Indias tenía competencia en todo lo relacionado con el gobierno y administración del Nuevo Mundo. Sus funciones eran legislativas, financieras, judiciales, eclesiásticas y comerciales, a pesar de que era la Casa de Contratación, como vimos, la encargada de regular todo lo relativo al tráfico comercial y la navegación. Clarence Haring señala, con acierto, que mientras el rey era el señor absoluto de las Indias, el Consejo era su intérprete y que ningún funcionario o tribunal

podía interferir en su esfera de acción. Incluso, el Consejo también tuvo deberes de censura, ya que ningún libro podía embarcar con destino a América sin su previa autorización.

A partir de 1600 se formó una Junta de Guerra de Indias encargada de los asuntos militares y navales, integrada por algunos miembros del Consejo de Indias y por otros funcionarios del Consejo de Guerra de Castilla. Con el advenimiento de los Borbones al trono español, se creó, en 1714, la Secretaría de Marina e Indias con competencia específica en las áreas de Guerra, Navegación, Comercio, Hacienda y en la designación de todos los funcionarios, incluso los miembros del Consejo de Indias y de la Casa de Contratación.

En las postrimerías del siglo XVIII se estableció una nueva Secretaría de Indias con jurisdicción sobre la justicia y el patronato civil y eclesiástico. Mas poco después se suprimieron ambas Secretarías y los asuntos de las Indias se repartieron entre los cinco Departamentos de la administración peninsular, a saber: Asuntos Extranjeros, Guerra, Marina, Justicia y Hacienda. Era evidente que esta medida obedecía al interés del monarca de unificar los gobiernos de las colonias y la metrópoli.

El Consejo de Indias subsistió, aunque despojado de buena parte de sus atribuciones originales, hasta 1812, cuando fue suprimido por las Cortes de Cádiz. Finalmente, una vez reinstaurada la monarquía en el trono español y perdidas la mayor parte de las colonias, fue abolido por ley en 1834.

## **2. Los principales órganos de gobierno residentes en las Indias y en Panamá**

Las autoridades hispánicas más destacadas, que residían en América, fueron los Virreyes, Capitanes Generales y las Reales Audiencias. El Virrey o el Capitán General en su defecto, eran los representantes directos del monarca y ejercieron la máxima autoridad dentro de su jurisdicción. Todo estaba sujeto a su potestad: el gobierno, la justicia, la hacienda y la administración eclesiástica y militar. Hasta el siglo XVIII hubo sólo dos Virreinos en América, el de Nueva España o México y el del Perú, a los que se agregaron en 1739, el de Nueva Granada y, en 1774, el del Río de la Plata. Nuestro territorio, a pesar de poseer un gobierno local propio, como veremos, estuvo adscrito primero al Virreinato del Perú y después al de Nueva Granada.

### **a) La Gobernación**

Como nos indica Céspedes del Castillo, en las primeras décadas del siglo XVI, es decir en la época de descubrimiento y conquista, la unidad administrativa principal en el Nuevo Mundo fue la gobernación que, por lo general, se otorgaba al jefe de la hueste en virtud de la Capitulación firmada con la Corona. Este tipo de unidad administrativa que imperó en los primeros tiempos y que confería un poder amplísimo al titular, fue consecuencia de la gran incidencia que los intereses privados tuvieron en la conquista. Mas esta clase de funcionario fue desapareciendo, a medida que la Corona comenzó a consolidar su autoridad sobre los nuevos territorios. Entonces, le recortó sus, prácticamente, ilimitadas atribuciones nombrando una serie de subalternos con el objetivo de controlar su poder.

El Gobernador era elegido directamente por el rey o en base a los candidatos que le proponía el Consejo de Indias. Por lo general los favorecidos habían prestado servicios a la Corona en el campo administrativo o en el Ejército. Su potestad ejecutiva, como señala Zorraquín Becú, se veía limitada únicamente por dos prohibiciones: la de no incurrir en gastos que no hubiesen sido previamente autorizados por el rey, y la de no nombrar nuevos funcionarios sin que mediara idéntico permiso.

Si bien el distrito administrado por el Gobernador abarcaba, con frecuencia, un territorio más extenso que el Corregimiento o la Alcaldía Mayor, lo cierto es que los tres poseían autoridad política y judicial dentro de sus respectivas jurisdicciones. En ocasiones al cargo de Gobernador de tipo civil, se unió también el de Capitán General con poderes militares. Mas las funciones del Gobernador eran idénticas a las del Corregidor y Alcalde Mayor y al decir de Haring “esos términos pueden ser considerados sinónimos”.

Los gobernadores eran nombrados por un período de 3 a 5 años y a veces actuaron como verdaderos tiranos. Tal fue el caso en nuestro territorio de Pedrarias Dávila. Estos funcionarios mantuvieron, por lo general, estrechas relaciones con los miembros del Cabildo, contraviniendo la voluntad real.

Entre las reformas introducidas por los Borbones en el siglo XVIII, es necesario mencionar la sustitución de algunas Gobernaciones y Alcaldías Mayores por el sistema de Intendencias, con la finalidad de centralizar la administración, hacer más eficiente la recaudación de las rentas reales y establecer nuevos derechos impositivos. Los Intendentes entendían en asuntos de guerra, finanzas, contrabando, tierras públicas y fortificaciones. Pero, como veremos, este no fue el caso de nuestro país.

En Panamá, excepto los años en que funcionó la Real Audiencia, es decir entre 1538-1543 y 1565-1751, el gobierno local fue ejercido por Gobernadores. Castellero Calvo señala que además del Gobernador había un Teniente Gobernador nombrado por aquel y cuyas funciones eran, principalmente, de consejero. Asimismo, el titular designaba Tenientes Gobernadores en cada una de las más importantes cabeceras de la Provincia. También había un Alguacil Mayor con funciones de policía, un Depositario General que custodiaba los bienes de personas complicadas en procesos judiciales o de difuntos. Estos dos últimos cargos volvieron al Cabildo, en 1565, cuando se instaló la segunda Audiencia en Panamá. También los oficiales de Real Hacienda formaban parte de la Gobernación.

Los primeros gobernadores de Panamá fueron militares, nombrados especialmente para defender el territorio de las amenazas tanto internas como externas. Mas, al parecer salvo excepciones, no se distinguieron en el desempeño de sus funciones y, en 1557, el Cabildo de Nombre de Dios le solicitaba a la Corona el envío de Gobernadores más capacitados y mejor preparados, como nos indica Mena García.

A pesar de que una de las principales preocupaciones del Consejo de Indias era que los funcionarios coloniales estuvieran bien remunerados, para evitar que fueran sobornados, o se transformaran en comerciantes o hacendados, lo cierto es que esto no se pudo lograr. A la postre, los salarios que devengaban nunca les permitieron vivir

con holgura, de acuerdo a su posición social, máxime en una de las ciudades más caras del Nuevo Mundo, como era Panamá. Así tenemos que la mayoría de los funcionarios hispanos se dedicaron a todo tipo de actividades económicas en las colonias y establecieron vínculos con la sociedad local. Específicamente en Panamá el Gobernador Pedro de los Ríos se hizo cargo de una estancia en la Isla de las Perlas que había pertenecido a su antecesor, Pedrarias, al tiempo que también era “señor de recuas”. Por su parte, otro Gobernador, Francisco de Barrionuevo, fue un destacado comerciante y transportista, y era dueño de una estancia trabajada por esclavos negros. Al principio, la Corona fue muy permisiva en este aspecto, pero ya en 1536 se prohibió terminantemente a los funcionarios reales de Tierra Firme “tratar y contratar”, medida ésta que como bien sabemos nadie cumplió.

En 1558 cuando se realizó la conquista de Veragua, se nombró un Gobernador y Capitán General para administrar dicha Provincia. Con la creación de la segunda Audiencia, se designaron Alcaldes Mayores para Nombre de Dios y Natá, aunque subordinados al Tribunal de Panamá. A finales del siglo XVII la Alcaldía Mayor de Portobelo se eliminó y en su lugar se nombró un Teniente General.

Cabe destacar que, desde la llegada de Pedrarias hasta 1538, cuando se estableció la Real Audiencia, Panamá fue regida por seis Gobernadores. A partir de 1543 y hasta 1565 se volvió al sistema de Gobernación aunque durante estos años se le denominaba Alcalde Mayor o Corregidor. Tales fueron los casos del licenciado Pedro Casaos y de Pedro Ramírez Quiñones. Después de 1751, cuando se eliminó la Audiencia, se retornó al sistema original de la designación de Gobernadores hasta 1812, cuando se instaló en Panamá el Virreinato de la Nueva Granada, pero estos sucesos los estudiaremos con detenimiento en el Capítulo X, correspondiente a la etapa preindependentista.

#### **b) La Real Audiencia**

Si bien en el Capítulo III, ya tuvimos oportunidad de examinar el papel de la Audiencia de Panamá en relación con el tráfico de los metales preciosos y su pugna con los Virreyes del Perú y hasta con los propios Presidentes Gobernadores, ahora estudiaremos su organización y evolución. Las Audiencias, como ya dijimos, eran tribunales de justicia de mayor jerarquía, al tiempo que servían como consejo consultivo de las autoridades superiores como el Virrey. Asimismo, esta institución se convirtió, en ocasiones, en un freno para las arbitrariedades de determinados funcionarios reales. Además de sus atribuciones judiciales, las Audiencias americanas tuvieron responsabilidad política y administrativa.

La primera Audiencia de Panamá, creada en 1538, fue Gobernadora y surgió antes de la creación del Virreinato del Perú. El objetivo de la Corona era crear órganos de gobierno colegiados que estuvieran en manos de juristas y letrados. Este Tribunal se erigió en Panamá en razón de la situación geográfica de nuestro país desde donde se llegaba al Perú. Tenía jurisdicción desde Nicaragua hasta el Cabo de Hornos, pero las enormes distancias así como la corrupción de sus miembros, principalmente su Presidente el doctor Francisco Pérez de Robles, determinaron que por las Leyes Nuevas de 1542, como señalamos, se instalaran las Audiencias de los Confines y del Perú, y se eliminara la de Panamá.

Respecto a la corrupción que imperó durante esta primera etapa audiencial, debemos destacar, de nuevo, el hecho que Pérez de Robles llegó a ejercer un poder omnimodo y a controlar, no sólo el gobierno, sino todos los mecanismos de enriquecimiento. Pese a que se trataba de una administración colegiada con los oidores, lo cierto es que Robles fue quien dominó la situación. Otro miembro de la Audiencia famoso por sus negocios ilícitos fue Lorenzo Paz de la Serna, quien utilizó su cargo para comprar a precios bajos todo aquello que le interesaba. En su juicio de residencia declaró haber participado en todo tipo de transacciones alegando que “no se puede vivir en esta tierra, ni mil ducados de salario, que hasta aquí S.M. ha dado, bastaba para sustentarse un oidor” y, lamentablemente, tenía razón.

En 1563 se ordenó el traslado de la Audiencia de los Confines a Panamá, aunque la misma recién se instaló en 1565. Este segundo tribunal también fue Gobernador. Mas dado que la administración colegiada no fructificó, en 1572, se le otorgó en exclusividad el gobierno al Presidente de la Audiencia. Este Presidente-Gobernador ejercía jurisdicción directa sobre Panamá y detentaba el gobierno superior de la Provincia de Veragua pero, en última instancia, dependía del Virrey del Perú. El primer funcionario que ocupó este cargo en Panamá fue Diego de Vera. A partir de 1596 se consideró necesario que el Presidente-Gobernador tuviera poder militar y así se nombró para ocupar este cargo a Alonso de Sotomayor que pasó a ser el primer Presidente-Gobernador de “capa y espada”, Capitán General de Tierra Firme.

Después de 1565, señala Castellero Calvo, la Audiencia estuvo integrada por el Presidente, 4 oidores y un extenso número de subordinados, entre los que nosotros identificamos a los escribanos, fiscal, relatores, repartidor, tasador, abogados, procuradores, etc. En un extenso memorial enviado por el Obispo de Panamá a Felipe II, se dejaba constancia del poder que detentaban los miembros de la Audiencia. Al respecto, el religioso escribía: “... ni pulpería ni Casa hay en esta ciudad ni en su comarca que ellos no se metan en ello y así alcaldes y regidores y ciudadanos todos están tan supeditados que no osan hablar la menor palabra de la vida que luego lo pagan...”. Desde 1596 cuando Alonso de Sotomayor reunió en su persona la máxima autoridad política, judicial y militar, en teoría, el Presidente de la Audiencia no podía ocupar el cargo por un período superior a los 8 años, en tanto que los oidores no tenían límite de permanencia en sus puestos.

Aunque ya desde antes de la época de Felipe II se vendían algunos cargos de la administración, durante su reinado esta situación se transformó, según Parry, en un verdadero monopolio de la Corona. Es más, este autor sostiene que, a partir de entonces, se crearon puestos con la única finalidad de poderlos comercializar. Si bien en esta época se subastaban, principalmente, las varas del Cabildo, a finales del siglo XVII, las urgencias de dinero llevaron a la venta de los cargos de oidores de las Audiencias. También la Corona aceptó “donativos graciosos” para que personas nativas del lugar pudieran ocupar el cargo en su plaza de origen o para que se les permitiera casarse en el país.

En las “Ordenanzas para la Audiencia de Panamá” del año 1563 se prescribía, a lo largo de sus 311 artículos, el funcionamiento, jurisdicción y administración del





bles; los Oidores debían visitar todos los años los pueblos y entender, entre otras cosas, en el abastecimiento de medicinas y si se “hallaren corrompidas en las boticas las derrame y no consienta que se vendan ...”. Asimismo, se obligaban a informar sobre la calidad de la tierra, el número de pobladores de las regiones visitadas, las iglesias, monasterios, el estado de adoctrinamiento de los naturales, si los esclavos de las minas recibían educación religiosa, cómo actuaban los corregidores, etc. Por otra parte, también debían velar para que no se aplicaran a los mercaderes más derechos que los que la Corona señalaba. Si bien el Presidente y los Oidores podían repartir “las tierras, aguas, abrevaderos y pastos de alguna ciudad, villa o lugar entre las personas que las fueren a poblar ...”, se tenía que hacer con conocimiento del Cabildo.

Otros títulos de estas Ordenanzas se referían a “Pleitos Eclesiásticos”, “Hacienda Real y Oficiales de ella”, “Penas de Cámara”, “Bienes de Difuntos”, “Indios y cosas tocantes a ello”, etc.

Es necesario tener en cuenta que este Tribunal se suprimió temporalmente entre 1718 y 1722 y el territorio de su jurisdicción quedó bajo la autoridad del Virrey del Perú.

#### c) **La Real Hacienda**

Las Cajas de Tierra Firme estaban integradas por 3 oficiales reales, a saber: Contador, Tesorero y Factor. Originalmente hubo también un veedor, pero el cargo fue eliminado cuando cesó la explotación de las minas de oro. El contador era quien controlaba todo lo que entraba y salía de las cajas, certificaba los papeles y ordenaba las libranzas; el tesorero vigilaba el tesoro, recibía los ingresos y efectuaba los pagos; el factor mantenía contacto con la Casa de Contratación, custodiaba los almacenes, vigilaba todo lo relacionado con las ventas y tenía a su cargo la custodia de la Armería, y, por último, el veedor supervisaba las fundiciones, después que finalizó el rescate del oro, como fue el caso de Oviedo en Panamá.

Es necesario tener presente que, aunque, la Corona se mostró muy interesada en asegurar el principio de independencia económica de los Oficiales Reales, a fin de garantizar su honestidad, como apunta Sánchez Bella, casi nunca lo logró en virtud del bajo rendimiento económico de las colonias. Si bien, durante el siglo XVI, la venta de los cargos de Real Hacienda estuvo prohibida, esta interdicción no se pudo mantener. Al principio era el rey quien nombraba a los oficiales reales a propuesta del Consejo de Indias. Quedaban excluidos para ocupar estos cargos los mercaderes, las personas emparentadas con las autoridades del lugar, los hijos y nietos de condenados y quemados por la Inquisición, etc. Por lo regular los elegidos eran personas de prestigio social y allegados a la Corte. Así, el primer tesorero de Castilla del Oro, Alonso de la Puente había sido, según Mena García, secretario del infante don Fernando. Además, debió tratarse de personas con bienes de fortuna porque antes de tomar posesión del cargo, estaban obligados a pagar considerables sumas en concepto de fianzas.

En la segunda década del siglo XVI, cuando comenzó la emigración hacia Nicaragua, el factor y el veedor de la Real Hacienda de Panamá abandonaron sus

cargos y se unieron al éxodo. En años posteriores y en el afán de economizar, la Corona fundió estos dos cargos en uno solo, el de factor-veedor que, finalmente, desapareció en 1577.

A partir de 1539 los oficiales reales de Tierra Firme quedaron autorizados para integrarse al Cabildo de Nombre de Dios, durante los 4 meses que debían residir en este puerto. En 1548 Juan de Barba de Vallecillo, Oidor de la Audiencia de los Confines, denunciaba desde esta plaza: “Los oficiales reales aquí se aprovechaban para sus tratos de la hacienda de V.M. ...”. Al decir de Mena García, la corrupción y la negligencia fueron los distintivos de los oficiales reales que llegaron a nuestro país. Hacia los años 70 la cantidad y el monto de los fraudes cometidos por estos funcionarios en Nombre de Dios condujo a nombrar dos oficiales, tesorero y contador, independientes entre sí, para cada puerto. Asimismo, con el objetivo de poner freno a las irregularidades, se decidió incrementar los haberes de los oficiales. Mas el desorden y los fraudes no se erradicaron y, pocos años más tarde, se eliminaron los nombramientos realizados para Nombre de Dios. Con la fundación de Portobelo este puerto tuvo sus propias Cajas Reales independientes de las de Panamá.

Las pugnas entre los oficiales reales y los integrantes de la Audiencia fueron una constante durante la época hispana. Ello obedecía, principalmente, al hecho de que estos debían fiscalizar a aquellos y, lo cierto era que, el funcionamiento de la Real Hacienda panameña era deficiente. Incluso, como nos dice Mena García, desde la colonización de la Provincia hasta los años 60 nadie había fiscalizado los libros de cuentas de los oficiales reales y, por tanto, nunca se habían enviado a España. Con la implantación de la segunda Audiencia, en 1565, se instruyó especialmente a los oidores para que rescataran estos libros. La tarea fue titánica y no pudo concluir porque muchos oficiales reales los habían destruido y otros no se pudieron localizar, en virtud de que habían abandonado la Provincia. Imaginemos el monto de los fraudes cometidos al no existir ningún tipo de fiscalización.

Esta situación determinó que en las “Ordenanzas para la Audiencia de Panamá” de 1563, los artículos 58 al 66 se dedicaran a la “Hacienda Real y oficiales de ella”. En los mismos se ordenaba que los pleitos de la Real Hacienda tuvieran prioridad sobre cualquiera otros; que el Presidente y dos oidores, en los meses de enero y febrero, tomaran las cuentas de las Cajas Reales y las enviaran de inmediato a España “y mandamos que pasados los dichos dos meses, sino estuvieren acabadas las dichas cuentas de oficiales de nuestra Real Hacienda no ganen salario hasta que las fenezcan...”; que hubiera un libro de todos los negocios y pleitos de la Hacienda “y que todos los jueves de cada mes después de comer y si fuere asista el día antes el Oidor más antiguo juntamente con nuestro fiscal y los oficiales de nuestra Real Hacienda y uno de los escribanos de ella, traten del apuntamiento en capítulo de los dichos negocios y pleito por el dicho libro, mirando el estado en que están y cómo se ha cumplido lo que en las juntas anteriores se había acordado”.

Mas, lo cierto es que, a pesar de estas ordenanzas tan estrictas, la hacienda panameña continuó siendo un caos, perfectamente estructurado para defraudar a la metrópoli. En consecuencia, no resulta extraño que, en el siglo XVIII, los científicos

españoles Jorge Juan y Antonio de Ulloa afirmaran que “los corregidores y oficiales reales conocen mejor lo que les hace más cuenta y es por esto que cuando llegan a sus puertos algunos contrabandos, no sólo no ponen mala cara a los introductores, mas al contrario los obsequian y congratulan para obligarlos a que vuelvan a sus puertos seguros de su amistad”.

#### d) **El Cabildo**

El Cabildo era la unidad local de gobierno, lo que en la actualidad sería el municipio o ayuntamiento. Estaba integrado por dos alcaldes ordinarios, los regidores, el alférez real, el alguacil mayor, el depositario general, el fiel ejecutor y el procurador general, aunque su número varió considerablemente según la importancia de la ciudad. Cabe destacar que también los oficiales reales integraban el Cabildo. A partir del reinado de Felipe II, como vimos, los cargos de regidores fueron puestos a la venta y para el siglo XVII la mayoría de los empleos municipales eran propiedad privada y, a veces, hasta hereditarios.

Tal como refiere Demetrio Ramos, los dos alcaldes ordinarios, el de primer voto y el de segundo voto, eran los encargados de juzgar en primera instancia y presidían el Cabildo en ausencia del Gobernador; los regidores tenían como principales atribuciones las de abasto y junto con los alcaldes ordinarios intervenían en las obras públicas, visitaban las cárceles, etc.; el alférez real portaba el pendón durante los actos solemnes; los fieles ejecutores estaban a cargo de los aranceles, tutela de los almacenes de cereales, control de precios, etc.; los alguaciles mayores veían en los asuntos de justicia y de la seguridad pública; el depositario general era responsable de la custodia de los bienes en litigio y, por último, el procurador debía representar y defender los intereses del Cabildo. Desde un principio el Cabildo de la ciudad de Panamá gozó de una serie de mercedes concedidas por la Corona, entre éstas la prerrogativa de que sus miembros fueran conocidos como “los Veinticuatro”, a imitación de los cabildantes de Sevilla y Córdoba.

Las funciones del Cabildo abarcaban la distribución de tierras, la imposición de gravámenes municipales, la organización de la policía local, el reclutamiento de la milicia urbana, el otorgamiento de permisos de edificación, el cuidado de las cárceles, caminos, etc.; la inspección de los hospitales; la reglamentación de los días feriados y las procesiones; la supervisión de los precios de los artículos de consumo, etc. Había dos tipos de Cabildo: el Cabildo ordinario y el Cabildo abierto. El primero, como su nombre lo indica, era el que se reunía habitualmente. El segundo se convocaba únicamente en los momentos de extrema gravedad y en él participaban todos los vecinos a quienes se cursaba invitación. En el capítulo X tendremos oportunidad de ver cómo la separación de Panamá de España se decidió en un Cabildo abierto. A esta altura es necesario que aclaremos el significado que el término vecino tuvo durante la época hispana. En un principio esta categoría incluía a todos aquellos españoles o criollos que tomaban parte en la fundación de la ciudad. Más adelante, a mediados del siglo XVI, vecino era todo aquel cabeza de familia, con casa y patrimonio en la ciudad.

Los cargos de cabildantes eran muy apreciados, no tanto por la autoridad política que otorgaban, sino por el prestigio social. Aunque el Gobernador y los miembros de

la Audiencia ocupaban el sitio más alto dentro de la sociedad panameña, lo cierto es que con el tiempo, el Cabildo, gracias a estar integrado por los comerciantes de mayor poder económico, se convirtió en un cuerpo de presión que llegó, en ocasiones, a imponer su autoridad a las principales magistraturas de la Provincia. En efecto, en 1553, el Gobernador Álvaro de Sosa le comunicaba al rey que en Nombre de Dios los cargos de alcaldes ordinarios “andan entre cuatro o cinco hombres que son los más acaudalados y no los quieren más para que aprovechar sus haciendas y compañías que traen de tratos”.

El primer Cabildo panameño estuvo integrado por Francisco Fernández y Rogel de Loria como alcaldes ordinarios, y Andrés Segovia, Francisco Pizarro, Diego de Tejerina, Álvaro de Guijo y Diego de la Tobilla como regidores. El mismo sufrió muchos cambios, sobre todo en su primer siglo de existencia. Si bien hasta el último cuarto del XVI la característica fue la escasez de regidores que, en ocasiones, llegaron a ser apenas dos, a partir de entonces el número comenzó a crecer desproporcionadamente, hasta contabilizarse 21, en 1596, como nos indica Mena García. Es evidente que tantas regidurías obedecían a las necesidades de metálico de la Corona. Así, sólo en el año arriba mencionado se subastaron siete cargos de regidor. Es interesante consignar que mientras, en 1585, este puesto costaba aproximadamente 300 ducados, diez años más tarde se subastaba en 1.000. Según Castellero Calvo hacia 1592 casi todas las varas del Cabildo se vendían.

El 1 de enero de cada año se procedía a la elección de los dos alcaldes ordinarios, del procurador general, del fiel ejecutor y del alcalde mayor de Cruces. En estas votaciones no participaban todos los vecinos, sino que se trataba de una elección circunscrita a los cabildantes. Cabe destacar que, aunque las ordenanzas reales establecían que, los alcaldes ordinarios debían ser elegidos entre personas que no pertenecían al Cabildo, en Panamá, tempranamente, se violó esta disposición. El Gobernador Pedro de los Ríos se opuso a esta práctica y decidió él mismo designar a los alcaldes ordinarios.

Cuando en 1538 se instaló la Audiencia, sus miembros intentaron supervisar las elecciones del Cabildo, como lo habían hecho los Gobernadores hasta entonces, pero los capitulares se opusieron. Como señala Mena García, una real orden de abril de 1540, otorgó al Cabildo de Panamá el derecho de elegir entre los vecinos a los dos alcaldes ordinarios “sin que ... se entrometa la Audiencia ni persona alguna, como se hace en Santo Domingo”. Se sabe que, en 1543, se puso en práctica, una vez más, la costumbre de Panamá, cual era la de elegir al regidor de mayor antigüedad como uno de los alcaldes ordinarios del Cabildo. Sin embargo, a pesar de esta situación, años más tarde, el Obispo de Panamá le refería a Felipe II que los miembros de la Audiencia “hacen alcaldes ordinarios, eligen regidores y de un año para otro se sabe quienes han de ser alcaldes ...”.

Ya indicamos que el Cabildo panameño dominado por los comerciantes de mayor fortuna llegó, con el tiempo, a ejercer gran presión sobre el poder político, así como sobre la administración de justicia. Según la historiadora española antes citada, el denominador común de las actividades capitulares panameñas fue “la más absoluta

corrupción". Esto se puso de manifiesto, entre otras oportunidades, durante las invasiones de Bachicao e Hinojosa, que ya tuvimos oportunidad de estudiar en el capítulo IV, durante las cuales los comerciantes locales, agrupados en el Cabildo, quisieron congraciarse con los emisarios de Gonzalo Pizarro, a fin de obtener ventajas económicas. En esta ocasión el Gobernador interino, el doctor Pedro de Rivera, decidió suprimir las alcaldías ordinarias, medida que no fue acatada por los regidores, en virtud de lo cual se procedió a apresar a los capitulares en las Casas del Cabildo. No obstante, en esta controversia, la Audiencia de los Confines falló a favor del Cabildo.

Mas el problema con los alcaldes ordinarios no terminó aquí, sino que aún, en 1549, el Gobernador Sancho de Clavijo les quitó nuevamente las varas. Al justificar su decisión ante el Consejo de Indias expresó que "... donde menos conviene que las haya en todos los señoríos de V.M. es en estos dos pueblos (Panamá y Nombre de Dios) a donde todos los que en ellos residen viven de mercaderías y tratos".

El Cabildo de Panamá fue evolucionando y concentrando cada vez más poder, al establecer relaciones de tipo económico con los miembros de la Audiencia. Cuando este Tribunal se suprimió, en 1751, los cabildantes llenaron virtualmente el vacío de autoridad en contubernio con los gobernadores de turno, como se verá en el capítulo X. Es indudable que cuando se produjo la separación de España, el Cabildo de Panamá era el símbolo inequívoco del dominio económico-social.

### 3. La Iglesia

Es bien conocido que por las bulas papales se otorgó a los monarcas españoles el regio patronato. Por el mismo le correspondió a la corona, no sólo la presentación de todas la dignidades eclesiásticas en las Indias, sino también el cobro de los diezmos, así como la obligación de erigir iglesias y mantenerlas. Gracias a este sistema, los obispos y religiosos pasaron a ser considerados como funcionarios de la Corona, susceptibles de cobrar sueldos.

Una de las mayores y primeras preocupaciones de los Reyes Católicos, después del descubrimiento del Nuevo Mundo, fue el adoctrinamiento de los naturales, ya que estaban convencidos, como buena parte de sus contemporáneos, que Dios había elegido a Castilla como la depositaria de las Indias, con la única finalidad de convertir a los paganos. Así, para evitar el contacto de los indígenas con otras creencias y facilitar la tarea de los misioneros, se prohibió el pasaje a América de los extranjeros, judíos conversos, moros, gitanos y esclavos berberiscos, aunque todos sabemos que esta interdicción no se cumplió.

En 1513 se creó la diócesis del Darién y se nombró Obispo a fray Juan de Quevedo, que como vimos, llegó a Santa María la Antigua del Darién junto con Pedrarias y algunos frailes franciscanos. Fray Juan de Quevedo organizó el Cabildo eclesiástico, así como los rituales del culto y sirvió como mediador en las innumerables disputas entre Balboa y Pedrarias. Cinco años más tarde el Obispo embarcó rumbo a España donde falleció a poco de llegar. Mientras tanto, su ausencia agudizó la rivalidad de las autoridades de Castilla del Oro que, terminó, como sabemos, con la muerte del

descubridor del Mar del Sur. Recordemos que las acusaciones de corrupción de los religiosos, que años después serían tan frecuentes, datan ya de esta época cuando el cronista Gonzalo Fernández de Oviedo denunció al Obispo como socio de Balboa en la encomiendas de indios. En reemplazo de Quevedo llegó al Istmo, en 1523, fray Vicente Peraza. Aunque venía como Obispo del Darién pasó a ser la primera autoridad eclesiástica de la ciudad de Panamá.

Si bien la Corona intentó enviar al Nuevo Mundo un clero selecto, capaz de cumplir a cabalidad con sus responsabilidades espirituales, lo cierto es que las referencias que se poseen sobre estos hombres indican que se convirtieron en auténticos mercaderes. A ello se sumó el hecho de que, en ocasiones, no poseían ningún tipo de formación o preparación y, por lo tanto, no estaban capacitados para el desempeño de sus funciones. Pero no podemos achacarle toda la culpa al Consejo de Indias porque, en realidad, muchos de ellos, arribaron al Nuevo Mundo sin el correspondiente permiso. En efecto, en abril de 1537, el Obispo de Panamá, fray Tomás de Berlanga, suplicaba al rey que los frailes y clérigos no pasaran a Panamá “sin preceder examen del Consejo y licencia de sus Obispos y Prelados ... porque acaece venir algunos frailes fugitivos, pedir licencia a un pueblo para fundar, hacerse Prelados, confesar y predicar sin más fundamento, ni licencia ...”. Aunque en la selección de los Obispos el Consejo actuó con mucho cuidado, hubo casos excepcionales como la designación del Obispo Pablo de Torres, cuyas arbitrariedades y abusos se hicieron famosos al tiempo que temibles.

Durante todo el siglo XVI Panamá experimentó una carencia absoluta de clérigos. En la tercera década de esta centuria, el Obispo Berlanga informaba que en la catedral de Panamá sólo había un Deán y un Canónigo y en las postrimerías, el testigo Juan López de Velasco contabilizó apenas doce en toda la jurisdicción de la Audiencia. Para entonces la ciudad tenía 4 Conventos: de San Francisco, de Santo Domingo, de La Merced, que en 1571 tenía sólo 2 o 3 frailes, y la Compañía de Jesús y el Convento de monjas de la Concepción. En los primeros años del siglo XVII el Convento de Santo Domingo tenía 8 clérigos y 2 legos; San Francisco, 8 sacerdotes y 1 lego; La Merced, 8 sacerdotes, 2 novicios y 3 legos, y en la Compañía de Jesús había 6 sacerdotes y 5 hermanos. Respecto al Convento de monjas de la Concepción cabe destacar que el mismo se fundó para dar albergue y protección a las doncellas y viudas, hijas y esposas de nobles hispanos carentes de fortuna. El problema parecía tan importante que fue el propio vecindario que financió su construcción.

La documentación consultada, coincide en el hecho de destacar la falta de vocación, seriedad y dedicación del clero, tanto secular como regular, que habitaba Panamá en el siglo XVI. Ya en 1537, el Obispo Berlanga le comunicaba al rey que el estado espiritual de su diócesis dejaba mucho que desear y que hasta un tal Padre Luque “ha defraudado a la Iglesia”. Afirmaba que las costumbres de los habitantes se hallaban muy relajadas, al extremo que los domingos se lo pasaban “en las tabernas, tiendas, y plazas, mientras la Misa. Tuve que hacer dos Alguaciles con varas más gruesas que las de justicia, para que a las dichas horas obligasen a ir a Misa”. Asimismo, se mostraba impresionado por el estado pecaminoso en que vivían los frailes y aunque había intentado poner orden reconocía que “... fue tanto el escándalo

de fariseos ... que acordé dejarlos ...". Según Mena García los clérigos no observaban el voto de castidad, ni administraban correctamente los sacramentos, ni llevaban un registro de los mismos y, al parecer, hacían discriminaciones al momento de impartirlos. La vida dentro de los conventos se caracterizaba por el desorden imperante. Al respecto el licenciado Monjaraz refirió que los conventuales "... ni dicen misa, ni guardan la regla, ni entienden en otra cosa que en el vicio y en el afán de lucro... en adquirir lo que pueden y guardar tejuelas de oro ...". Y concluía: "... su vida no es de frailes, sino de mercaderes y soldados y gente viciosa y codiciosa".

Por su parte, en 1589, el Obispo de Panamá le escribía, desilusionado, al rey que en su diócesis los clérigos estaban más preocupados "en sus aprovechamientos temporales que en lo espiritual". Cobraban "excesivos derechos sin dar parte alguna de ellos a los sacristanes ... y llevando enteramente los cuatro novenos de los diezmos de esta ciudad ...". Le comunicaba, además, que había castigado a otros por haberse dedicado a "algunos contratos usuarios".

Una de las más asiduas quejas de los distintos Obispos que se sucedieron en la diócesis de Panamá, durante toda la época hispana, fue la escasez de recursos y lo exiguo de las rentas y diezmos. En 1578, el Obispo Manuel Mercado se lamentaba ante el monarca de la falta de fondos para reparar la iglesia, cuya madera estaba "desportillada y podrida, muy sujeta a robos, incendios y a todo género de profanidad tanto que está no menos digna de llorar que de temer y con esto es la dicha iglesia tan pequeña que un día de procesión y sermón general no cabe en ella la tercia parte de la gente del pueblo, demás de esto es tan pobre de fábrica ...". A la escasez de recursos se sumaba el hecho, como vimos, de la deshonestidad de algunos frailes y clérigos, lo que agravó aún más el estado de las rentas eclesiásticas.

Respecto a la Inquisición, nos dice Alberto Osorio, que Panamá se convirtió en distrito inquisitorial de Lima en 1569 cuando se instaló el Tribunal del Santo Oficio en el Perú. En 1610, pasó a formar parte del de Cartagena. A pesar de las precauciones tomadas por la Corona para controlar el pasaje de extranjeros y de conversos al Nuevo Mundo, a la postre, este flujo no se pudo detener. Ya en 1581, una Real Cédula promulgada en Valladolid por Felipe II ordenaba a la Real Audiencia de Panamá localizar y remitir a España a los gitanos que "encubiertamente han pasado a algunas partes de nuestras Indias ... que andan en su traje y lengua ..." engañando a los indios con su "simplicidad". Debemos tener presente que no sólo el hecho de practicar otro tipo de culto que no fuera el romano era susceptible de castigo por parte de la Inquisición, sino también la hechicería, así como cualquier falta contra la moral, la decencia y las buenas costumbres de la época.

Tierra Firme fue uno de los lugares más susceptibles de recibir extranjeros, ya que por sus puertos entraba todo tipo de gente, bien con destino a otros sitios de América, bien con la intención de permanecer en Panamá gracias a las facilidades de adquirir fortuna rápidamente. Una de las medidas que se tomó para controlar el ingreso fue exigir a los maestros de navío una relación de sus pasajeros a fin de que los Comisarios de la Inquisición indagaran a los sospechosos. Pero esto en nada cambió la situación y así tenemos que, durante los siglos XVI y XVII, el Tribunal del Santo Oficio ventiló

numerosos casos de herejía y hechicería en Panamá. Incluso, hasta algunos clérigos fueron acusados y reducidos o remitidos a Lima. Sin embargo, como sostiene Osorio “todo era materia de causa para los jueces ... del férreo Santo Oficio”.

En 1613, fue nombrado Obispo de Panamá el enérgico fray Francisco de la Cámara y Raya, quien en carta dirigida al Tribunal del Santo Oficio de Cartagena hacía énfasis en el deterioro de los asuntos espirituales de su diócesis, así como en la multiplicación de los casos de brujería. Afirmaba haber encontrado en su diócesis personas que habían pactado con el diablo, así como una falta total de moralidad, no sólo entre los legos, sino también entre los clérigos. Mencionaba el caso de un vecino de Panamá que era famoso por su vida licenciosa y de excesos y que se sabía era hijo de fray Francisco de la Cruz que la Inquisición de Lima había condenado a morir en la hoguera.

Hacia la cuarta década del siglo XVII las costumbres se hallaban tan relajadas en Panamá que hasta el mismo representante de la Inquisición, fray Pedro de Córdoba “vivía con tanto escándalo, que no viene bajel de Puertobelo en que no vengan un millón de quejas de su descompuesto modo de vivir, pues dicen tiene descasado a un vecino de aquella ciudad de su mujer, en quien tiene hijos”. A pesar de ello no se tomó ninguna medida para ponerle coto a su comportamiento.

El siglo XVIII o Siglo de las Luces introdujo grandes cambios en todos los órdenes, incluso hasta en la Iglesia. Al calor de las nuevas ideas que se gestaban en el Viejo Mundo, la Inquisición comenzó a ser vista como una institución primitiva y oscurantista y finalmente cayó en desuso. En el capítulo IX veremos la introducción de las ideas ilustradas en Panamá y el papel de la Iglesia como institución educativa y cultural.

Cuando los científicos españoles Jorge Juan y Antonio Ulloa visitaron Panamá en 1735-1736, los clérigos continuaban siendo poco numerosos. La ciudad en su nuevo asentamiento había levantado “la fábrica material, tanto de la Iglesia Mayor, como de los Conventos ... de cal y piedra ...”. Los Conventos que existían eran los de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín y La Merced. También había un Colegio de los Jesuitas, un monasterio de monjas de Santa Clara y un hospital atendido por la Orden de San Juan de Dios. Aunque “las rentas no son grandes ... los adornos de las iglesias no son ricos, ni crecidos, aunque no les falta la decencia precisa para el culto”.

#### **4. La sociedad blanca en Panamá**

Cuando a finales del siglo XV se produjo el descubrimiento del Nuevo Mundo, existía en Castilla una sociedad estamental, es decir integrada por grupos o estados sociales, cada uno de los cuales era diferente ante la ley. Aunque esta situación se trasplantó a América, las presencias del indio y del negro le imprimieron a la sociedad indiana, características propias y bien definidas. Importa resaltar que en Castilla los estamentos superiores estaban ocupados por la nobleza y el clero, pero aquel grupo prácticamente no pasó a América y su lugar fue ocupado aquí por los conquistadores. Bien que estos hombres intentaron obtener títulos nobiliarios, honores y privilegios que los equipararan con la nobleza castellana, la Corona se mostró excesivamente



discreta en este sentido. La monarquía no quería revivir la experiencia medieval. Por su parte, la vieja aristocracia castellana vio desde el comienzo con desagrado a estos nuevos "afortunados", a quienes llamó con desprecio "indianos" o "peruleros".

Buena parte de las huestes conquistadoras españolas estuvieron integradas por los hijos segundones de la baja nobleza que, en virtud del mayorazgo o primogenitura quedaban excluidos de la herencia paterna. Asimismo, vinieron frailes y clérigos, caballeros e hijosdalgos, gente de guerra, sobre todo al principio, labradores, comerciantes y, en menor número, artesanos, letrados y gente de formación intelectual. Como nos dice Céspedes del Castillo, bajo la vaga etiqueta de "criados y allegados" de ciertos emigrantes, llegó todo tipo de gente de "ínfima condición social".

Respecto a la procedencia geográfica cabe destacar que, en el siglo XVI, los españoles que pasaron al Nuevo Mundo eran originarios, principalmente, de Andalucía y Extremadura, aunque también hubo castellanos. Hasta la muerte de la reina Isabel los aragoneses y navarros no pudieron ingresar a las Indias aunque, como bien sabemos, tal disposición fue burlada. Recién en 1581, todos los españoles quedaron equiparados en un pie de igualdad para pasar a América y ocupar cargos. Aunque legalmente los extranjeros no podían ingresar a las nuevas posesiones, hubo excepciones, sobre todo entre 1526 y 1538, bajo el reinado de Carlos V. Sin embargo, transgrediendo las leyes muchos extranjeros recalaron en nuestro continente, fundamentalmente portugueses e italianos y en menor proporción franceses, alemanes e ingleses. En relación al contingente femenino, según Céspedes, el 10% de las licencias otorgadas entre 1509 y 1538 se le concedieron a mujeres.

La sociedad blanca de los centros urbanos, sustentada primero en la esclavitud de los indios y luego por la de los africanos, fue jerarquizada. En el escalafón más alto estaban los conquistadores, seguidos de los primeros pobladores de la ciudad, a continuación venían los vecinos, después los simples moradores que, por lo general, eran artesanos o pequeños comerciantes, socialmente alejados de los primeros grupos. Aunque al principio el gobierno recayó en los conquistadores, prontamente, como ya se vio, la Corona recortó sus atribuciones, poniendo la administración del imperio en manos de funcionarios asalariados, gente de confianza del Consejo de Indias y de la Corte. La costumbre determinó que el grupo de conquistadores que no había recibido títulos ni honores de la Corona por sus hazañas, se resarciera en el plano económico repartiéndose indios en encomiendas. De esta manera, los conquistadores se transformaron en encomenderos y, gracias a su prestigio social y a su poder económico, pasaron a ser la aristocracia de América.

Por encima de las enormes diferencias sociales y económicas que existían entre los mismos españoles, el factor del color de la piel se constituyó en el elemento primordial de unión entre ellos, al punto que nos refiere Céspedes del Castillo que, según Guaman Poma de Ayala, todos los blancos, cualquiera que fuese su condición se llamaban "Don". Otra de las características de la sociedad indiana fue que el comercio, la minería, la agricultura, los negocios, considerados en la España señorial como ocupaciones viles, no lo fueron aquí. Deshonrosos sí se consideraron las labores manuales y el comercio al por menor.

La Corona quiso, desde el principio, crear una gran población blanca en el Nuevo Mundo y para ello tempranamente exigió a los españoles que trajeran a sus esposas y familias. Incluso, en 1518, para estimular la emigración de labradores y artesanos, se les prometió a aquellos que pasaran a La Española o Tierra Firme pasaje y manutención desde que llegaran a Sevilla hasta que desembarcaran en las Indias, a más de tierras, herramientas, semillas, ganado y medios de subsistencia por un año, tal como nos dice Haring. A pesar de estas enormes facilidades no fueron muchos los que emprendieron el viaje.

En Panamá la situación no fue muy diferente de la de cualquier otro lugar del resto de América, excepto por dos elementos característicos: en primer lugar, ya desde la cuarta década del siglo XVI, la principal actividad económica fue el comercio, y en segundo término la encomienda, a no ser en Natá, no revistió excesiva importancia económica, ni fue muy numerosa. Pero recordemos que en ocasión de la fundación de Panamá, los capitanes de Pedrarias y sus allegados recibieron indios en encomienda. Respecto a la calidad social de estos primeros encomenderos panameños, nos dice Mena García, que apenas 3 de ellos eran hidalgos, es decir pertenecían a la baja nobleza peninsular, más o menos la mitad eran “personas de oficios bélicos o similares”; otros habían desempeñado trabajos mecánicos y poco más del 10% procedía de estratos urbanos medios. Esta gente, de orígenes tan oscuros, constituyó la aristocracia panameña. Fueron los Rogel de Loria, Diego de la Tobilla, Francisco Pizarro, Álvaro de Guijo, Pascual de Andagoya, etc. que dominaron el panorama socio-económico hasta los años 40.

Las conquistas de Nicaragua y el Perú, que despoblaron el territorio panameño, dieron paso también a un nuevo contingente poblacional que, además de encomiendas, poseyó grandes intereses en las actividades mercantiles, después de la inauguración de las ferias en Nombre de Dios. Asimismo, participó en todas las actividades privadas del tráfico como era el acarreo en recuas por el camino real o las explotaciones agropecuarias. Para 1550, cuando se abolió la encomienda en Panamá, las riquezas habían buen tiempo que procedían del comercio. No podemos dejar de mencionar aquí, aunque volveremos sobre ellos en páginas posteriores, otros renglones que generaron riqueza en abundancia como la minería, los aserraderos, los astilleros o la pesca de perlas.

Hacia mediados del siglo XVI, nos dice Castellero Calvo, las personas más representativas de la sociedad panameña eran, entre otros, Juan Fernández de Rébollo, hijo de Martín Fernández de Enciso, Hernando de Luque y Martín Ruiz de Marchena, que no dejaron descendencia. En el siglo XVII la oligarquía local integrada por los Terrín, los Lara o los Franco se extinguió, también, sin dejar sucesión. Pero fue el grupo mercantil de la siguiente centuria, ya mayoritariamente criollo el que perduró hasta nuestros días, perpetuando los apellidos que han llegado hasta nosotros. Este sector, consciente del lugar destacado que ocupaba dentro de la sociedad y la economía locales, dominará casi todos los cargos públicos y, por ende, los cauces de poder en la región, directamente a través del Cabildo e indirectamente por la presión que ejercía en el resto de las autoridades. En el capítulo X veremos cómo mientras el resto de América luchaba por obtener la independencia de España, este

grupo se mantuvo fiel e incondicional a la Corona mientras sus intereses económicos no sufrieron menoscabo alguno. En cuanto los mismos comenzaron a resquebrajarse, su lealtad sufrió igual proceso hasta que, finalmente, en 1821, decidió la separación de la metrópoli y su unión a la República de Colombia.

Bien que Haring sostiene que muy excepcionalmente un criollo alcanzó la jerarquía de oidor en una Audiencia americana, Castellero Calvo identificó, entre 1688 y 1747, que de los 33 oidores nombrados para el Tribunal de Panamá, 19 fueron criollos. Aunque sólo dos de ellos eran originarios de Panamá, lo cierto es que las urgencias de dinero de la Corte dieron pie a más y más excepciones al respecto. La Corona fue permisiva en otros puntos también como, por ejemplo, la prohibición de que los Virreyes, Gobernadores y miembros de la Audiencia se casaran con personas del lugar donde estaban destacados o establecieran vínculos de parentesco. Así, en Panamá una hija del Gobernador Pedro de los Ríos estaba casada con un encomendero que, a su vez, era regidor del Cabildo y una hija de Pérez de Robles había desposado a uno de los conquistadores de Veragua. Vale decir que el funcionariado se relacionó profundamente con los sociedad local que detentaba el poder económico, ignorando los mandamientos de la metrópoli.

También existía un grupo de gente blanca que aunque, en ocasiones, reputado como vecino, no tenía una posición económica ni social destacada y, por supuesto, no ocupaba los cargos públicos. Eran los pequeños comerciantes, los artesanos, que se agrupaban en gremios como el de los hacheros, aserradores, carpinteros, calafates, fundidores, herreros, cerrajeros, toneleros, plateros, sastres, barberos, boticarios, etc. Esta gente, por lo general, no poseía esclavos, sino que era el mismo individuo o su grupo familiar que ejercía directamente el oficio o se ocupaba del pequeño negocio. Contadas personas de este círculo lograron enriquecerse lo suficiente como para traspasar la barrera que los separaba de los privilegiados, comprando las varas del Cabildo. En la mayoría de los casos estos fueron los blancos que entraron en contacto y se mezclaron con los indios y los negros, al decir de Castellero “en un proceso indetenible de proletarización”.

Según el censo realizado en 1570, uno de cada cuatro vecinos de Panamá y Nombre de Dios era rico. El potentado de entonces era Andrea Corzo que tenía una fortuna calculada en 600.000 ducados, seguido con bastante diferencia por otro mercader, cuyos bienes ascendían a 150.000. Cabe destacar que entre un centenar de vecinos se repartían más de dos millones y medio de ducados. Tres décadas más tarde uno de cada tres vecinos, según Castellero, integraba el grupo de gente rica. Los dos millones y medio de ducados aparecían ahora repartidos entre 178 vecinos. En 1607 el vecindario de Panamá lo integraban 495 españoles y 53 extranjeros. Entre estos había 31 portugueses, 18 italianos, 2 flamencos y 2 franceses. Diez vecinos figuraban casados con cuarteronas, doce con mulatas, cuatro con indias, 5 con negras y 8 con mestizas.

En 1575 el oidor Alonso Criado de Castilla escribía sobre los pobladores de Panamá: “es la gente muy política, todos españoles y gran parte de ellos originarios de la ciudad de Sevilla. Es gente de mucho entendimiento cuyo oficio es tratar y contratar, excepto quince o veinte vecinos que tratan los campos y viven de los ganados y

haciendas que en ellos tienen. Es por la mayor parte gente rica, aunque de poco acá han venido en necesidad a causa de los excesivos gastos y precios que las cosas valen y la calidad del buen tratamiento de sus personas y orden de su casa". A pesar de lo anterior finalizaba el informe incurriendo en una increíble contradicción al afirmar: "... de la gente blanca ninguna hay que sirva, ni se dé al trabajo ...". Respecto a las dificultades que experimentó el vecindario en la década del 70, insistía también el Obispo, cuando le escribía a Felipe II que Panamá "está en la pobreza que una aldea de España" en virtud de la carestía de la plaza y de que la gente gastaba sin control.

La situación no había cambiado gran cosa, en 1638, cuando Juan Requejo Salcedo escribía que la "mayor parte de los vecinos que en la dicha ciudad hay (son) mercaderes y tratantes y el mayor trato es hoy de recuas y barcos ...". Refería que Panamá poseía un presidio con 100 soldados que hacen de cuerpo de guardias en la plaza y otros 100 en el fuerte "de la Natividad que está en el reducto en la puente y entrada de esta ciudad y en las casas reales". Había un Sargento Mayor, dos ayudantes, 4 compañías de milicias de vecinos y una de negros y otra de mulatos con 100 hombres cada una.

Hacia mediados de la siguiente centuria, en plena decadencia de Panamá, Francisco Pérez de Astaas envió un extenso documento a la Corona en el que, entre otros puntos, indicaba que la guarnición que, originalmente, había tenido entre 600 y 800 hombres se veía reducida a 7 compañías de apenas 10 hombres cada una. Admitía, con preocupación, que las milicias estaban sin oficiales "porque no teniendo sueldo y siendo mucha la pobreza, no admiten estos empleos...". Sin embargo, esta situación no era exclusiva de Panamá, sino que fue una característica común al ejército de América que dependía de las siempre insuficientes remesas del situado. En consecuencia, nadie quería sentar plaza de soldado por las muchas dificultades que había que sortear y las escasas ventajas que se obtenían.

En Panamá, la guarnición íntegra del fuerte del Chagre desertó, en 1756, pretextando los efectivos hallarse "muertos de hambre y en cueros". Poco después de este suceso y quizás a imitación de él, un piquete del batallón de Panamá, de guarnición en Portobelo abandonó el servicio por falta de pago. Diez años más tarde, en 1766, las dificultades económicas de la Corona llevaron a decretar una disminución en el *pre* de los soldados. Así, de los 13 pesos que cobraban pasaron a devengar sólo 8. Los soldados se sublevaron el 20 de septiembre de aquel año en solicitud, entre otros puntos, del aumento de sus haberes. Bien que obtuvieron la restitución de los 13 pesos, en general sus condiciones de vida y asistencia continuaron siendo deficientes. Respecto a la oficialidad la situación fue lastimosa porque si, por una parte pertenecían a los estratos superiores de la sociedad, por la otra, sufrían idénticas dificultades que la tropa, con el agravante que por su posición de mando ocupaban un lugar relevante que les imponía compromisos ineludibles, que no podían afrontar. Como es natural, terminaron descuidando sus funciones para dedicarse a actividades más rentables, al tiempo que establecieron, como el resto del funcionariado hispano, todo tipo de vinculaciones con el patriciado local.

En opinión de las autoridades eclesiásticas la sociedad panameña del siglo XVI

era libertina y disoluta. Ya, en 1537, el Obispo, fray Tomás de Berlanga, le expresaba su preocupación al monarca en los siguientes términos: “Hay pecados públicos de blasfemos, de logros en la contratación del Pirú, pero expresamente de mujeres. Se tiene por más honrado al que más hijos tiene de mancebas ... Causalo tener tan a mano las de tierra y muchas que vienen de Castilla sin maridos”. Recomendaba que el Consejo fuera más cuidadoso en la selección de la gente que venía a América y que no dejara pasar a ninguna “sospechosa”. Cuatro décadas más tarde, su sucesor Francisco de Ábrego, opinaba que la ciudad de Panamá “está muy perdida de vicios”. La deshonestidad había llegado al punto que los representantes de las casas mercantiles de Sevilla, afincados en Panamá, no cumplían sus compromisos con las mismas y esta era la causa “de tantas quiebras”. Asimismo, en 1637, el dominico Thomas Gage indicaba que en Panamá “los españoles son muy dados al pecado (y) al libertinaje, especialmente al deleite venéreo y hacían del negro (quienes eran numerosos, ricos y elegantes) el objeto principal de su lujuria”.

La documentación de estos años insiste en enfatizar “que los gastos son excesivos y los trajes, aún de hombres como de mujeres son tan sin fundamento, que el oficial y el pulpero se quieren tratar como el más principal mercader y así en todos los oficios hay tan gran carestía en hacer las cosas que la tierra no la puede sustentar”. Como todas las sociedades nuevas del imperio hispánico, la de Panamá no logró sustraerse a la tentación de emular a la vieja nobleza señorial. Imitó sus patrones de vida y de conducta, y hasta intentó adoptar idéntica indumentaria, aunque la misma ni siquiera estaba diseñada para las temperaturas de esta tierra. Así, no fue extraño, que en su afán de parecerse a la aristocracia tradicional, los indios quisieran también superarla lo que, a la postre, degeneró en una ostentación de dudoso gusto. Al respecto, recordemos cómo el barroco europeo se transformó en México en el estilo churrigüesco.

Para el siglo XVIII Jorge Juan y Antonio de Ulloa destacaron que, a pesar de las similitudes que presentaban con los vecinos de Cartagena, los de Panamá eran “más económicos; más reducidos de ánimo, y mucho más puntuales y sutiles, para su propia utilidad ...”. Es evidente que debió haber sido una sociedad de grandes contrastes, porque esta sutileza de carácter de los hombres no guardaba relación alguna con la vestimenta femenina, en la que la devoción se confundía con la estética y era excesiva y recargada. En este sentido, los científicos observaban: “Se ... cuelgan al cuello cinco, o seis rosarios diferentes; unos engarzados en oro; otros de corales de cuentas de oro, y sencillos engarzados en seda; pero todos desiguales en el grueso para que hagan mejor armonía; y además de esto una, dos, o más cadenas de oro, de donde van asidos algunos relicarios: igualmente adornan los brazos con algunos brazaletes de oro, o tumbaga, y juntamente sargas de perlas, de corales, de avalorios ...”.

Contrariamente a la indumentaria, las viviendas particulares eran sencillas “aseadas, pero no de excesivo costo”, lo que nos induce a pensar que la gente vivía más preocupada por su apariencia que por la comodidad. No existían vecinos desmedidamente ricos como en Nueva España o el Perú, pero sí los había de respetable fortuna “y a ninguno le falta un mediano posible: con que sin ser ciudad, a quien se le puede dar el nombre de rica; tiene circunstancias para que no se deba juzgar absolutamente pobre”.

## 5. Las actividades económicas

### a) Minería y pesca de perlas

Fue Vasco Núñez de Balboa, en su conocida carta del 20 de enero de 1513, que ya tuvimos oportunidad de comentar, quien comunicó al rey Fernando las primeras noticias sobre la riqueza aurífera del Darién. En esta ocasión, el futuro descubridor del Mar del Sur, aseveraba: “en esta Provincia del Darién hay descubiertas muchas y muy ricas minas, hay oro en mucha cantidad; están descubiertos veinte ríos, y treinta que tienen oro salen de una sierra que está a dos leguas de esta villa” (Santa María la Antigua). Al mismo tiempo, como vimos en el capítulo I, Balboa exaltó los tesoros del Dabaibe y se refirió al “oro de minas por fundir y muy gordos granos y muchos” que traían los aborígenes del “otro mar” a Comogre, intercambiando dicho metal por “ropas de algodón”, al igual que por “indios e indias hermosos”.

Según Vasco Núñez los indios obtenían el oro que era acarreado por las corrientes de los ríos o quemando los montes donde luego lo buscaban “por lo alto y por las parte más dispuestas”. Mártir de Anglería también indicó que se recogía oro a 9 millas de Santa María en “las laderas de unas montañas y unas llanuras áridas (...) ya en lo seco, ya en los álveos y orillas de los ríos”. Similares puntos de vista expresó Gonzalo Fernández de Oviedo, quien afirmó que el oro que se extraía en las minas de Castilla del Oro “es muy bueno y de veinte y dos quilates y desde arriba”. Añadía que se habían encontrado “muchos tesoros de oro labrado en poder de los indios”, pero que la mayor parte del mismo estaba “encobrado”, es decir en aleación con el cobre.

Igualmente, Oviedo nos dejó una minuciosa descripción sobre los métodos de explotación de los yacimientos auríferos en el Darién. Ante todo se delimitaba el lugar donde los mineros consideraban que podía haber el metal. Si era en la sabana, procedían a limpiar el terreno y cavaban en un espacio de 8 a 10 pies de largo por otros tantos de ancho “hasta un palmo o dos de hondo”. A continuación, lavaban el agujero y si no encontraban nada, ahondaban más hasta que llegaban a la “peña viva”. De fracasar en este intento, proseguían en otra parte hasta hallar “y labrar toda la mina”. Recomendaba que estos yacimientos siempre debían buscarse “cerca de un río o arroyo” u otra corriente de agua donde se pudiera labrar el oro para lo cual se obligaba a los indios a cavar la tierra o “escopetar”. Acto seguido, los indígenas lavaban la tierra en el río utilizando “bateas de servicio”. También desviando el curso natural de los ríos o arroyos se localizaba el oro entre las piedras que quedaban en seco.

Mas antes de ocuparnos de la explotación de las minas de oro, debemos tener presente las cabalgadas o “entradas en la tierra” que se realizaron desde Santa María la Antigua hacia el interior del Darién y la región de Urabá, en los tiempos de Ojeda y Balboa, inicialmente y, después, con Pedrarias, bajo cuya administración, como vimos, las expediciones se extendieron hasta los dominios de Natá, Paris, Urracá y otros. Dos propósitos básicos perseguían tales incursiones, a saber: la obtención de esclavos indios para el trabajo en las minas de oro, las estancias y las casas de los españoles, así como la adquisición de dicho metal y perlas por “rescate” o mediante la fuerza. Según Mario Góngora, entre 1514 y 1520, el oro, las perlas y los esclavos indios resultantes de las cabalgadas fueron “inmensamente mayores que el producto de los

rescates individuales y que el oro de las minas". Así, por ejemplo, en 1518, mientras los quintos de esclavos sumaron 909.799 maravedíes, el oro de las minas y los rescates sólo alcanzaron 456.958 maravedíes. Pero esta actividad, propia de los primeros años de la conquista fue, en realidad, breve.

Reservándose el quinto real, desde muy temprano, la Corona procuró asimismo, estimular la pesca de perlas y la minería. En junio de 1513, en una real provisión se indicaba que los vecinos que poblaran Castilla del Oro, disfrutarían de los beneficios de las minas por un período de diez años. A principios de 1519, Pedrarias sugirió al monarca la implantación de una serie de medidas en su gobernación. Recomendó, en consecuencia, que el oro que se recogiera de los yacimientos que se descubrieran tanto en la banda del Norte como en la del Sur, deberían estar libres de derechos reales durante cuatro años. Después de ese período y por una década los mineros pagarían impuestos que gradualmente irían desde el diezmo hasta el quinto. A su juicio, ello era necesario porque "haciéndose en merced todos se inclinarían a buscar y descubrir minas".

Poco después la corona aceptó las propuestas de Pedrarias y ordenó se pregonaran en Castilla del Oro. Pero también en ese entonces se nombró a Oviedo como veedor en las fundiciones de oro en la Provincia. Para tal efecto, se le dieron cuidadosas instrucciones. Así, entre otras cosas, cuidaría que el Alcalde Mayor y otros funcionarios no celebraran pleitos en la Casa de Fundición, mientras se llevaba a cabo el trabajo con el metal. Igualmente evitaría que éste se mezclara "con otros oros ningunos de guanines ni de otras maneras". También velaría para que el oro fundido llevara la divisa real y que ningún vecino tuviera fuelles u otros aparejos que sirvieran para tal propósito. Todo aquel que fundiera o marcara oro, plata u otros metales tenía que hacerlo en presencia del veedor.

Aproximadamente dos años después de la fundación de la ciudad de Panamá, la corona concedió a sus vecinos mercedes especiales para explotar el oro de minas durante diez años. En el primer lustro estarían exentos del pago de impuestos y después gradualmente harían contribuciones, desde el noveno hasta el quinto real. Del mismo modo, por cédula del 20 de febrero de 1524, se ordenó el establecimiento de una Casa de Fundición de oro en Panamá, debido a los inconvenientes de desplazarse hasta el Darién. Pese a ello, al año siguiente, a instancias del bachiller Diego del Corral, vecino y regidor de Santa María la Antigua, el monarca le recomendó a Pedrarias mantener dicho asiento "por ser tierra de muchas y ricas minas de oro e de buenos pastos e montes e riberas para criar y mantenimiento e provisiones de los vecinos de la dicha tierra".

A partir de 1520 y, especialmente, hasta 1532, Panamá vivió una economía de oro y perlas que continuó con tendencia declinante hasta 1540. Apunta Góngora que en 1524 las Cajas Reales de Panamá recaudaron 1.630.401 maravedíes en concepto de diezmos de oro, es decir el equivalente a 36.231 pesos de buen oro. Por su parte, Mena García señala que en 1531, los vecinos de Panamá comunicaron a la Corona el descubrimiento de otros yacimientos auríferos de gran riqueza, al punto que en cuatro meses habían extraído 40.000 pesos. No obstante, tres años más tarde, la labor en dichas minas estaba virtualmente paralizada y a pesar de los esfuerzos realizados por

el Gobernador Francisco de Barrionuevo para reactivar la explotación del oro, los mismos no rindieron los frutos esperados. Recordemos que es el momento en que el Istmo pasó a desempeñar la función de sitio de tránsito de los metales preciosos procedentes del Perú con destino a la metrópoli española y otros países europeos, como vimos en el capítulo III.

Pero también hubo explotación de oro en el interior del país, sobre todo en Veragua. Recordemos que fue Cristóbal Colón quien inicialmente se refirió a la riqueza aurífera de la región, cuyo litoral atlántico descubrió en su cuarto viaje. Afirmó que había visto en Veragua “mayor señal de oro en dos días que en La Española en cuatro años”. No obstante, el propio Almirante fracasó en su intento por colonizar dicho lugar y otro tanto le ocurrió a Diego de Nicuesa. Mejor suerte no tuvo una expedición encabezada por Felipe Gutiérrez en 1535. Tampoco dieron resultados fructíferos las incursiones llevadas a cabo durante la vigencia del Ducado de los Colón. Pero cuando Luis Colón renunció a sus derechos en 1556, las huestes a cargo de Francisco Vásquez, desde Natá, realizaron la conquista definitiva de Veragua. Fue así como se inició la explotación de las minas de oro de la Concepción y Santiago de Turluru o Turluri. El auge de estos yacimientos se sitúa entre los años 1559 a 1589, durante los cuales la población española aumentó considerablemente y alcanzó la cifra de poco más de 100 vecinos que tenían a su servicio 2.000 esclavos negros, dedicados al laboreo de las minas. Conforme a los datos suministrados por Castellero Calvo en algunos años la producción llegó aproximadamente a los 150.000 pesos oro fino y durante los treinta años aludidos pasó a los 2.000.000 de pesos.

Durante este período la sociedad estaba integrada por los propietarios de cuadrillas, que ejercían los principales cargos del gobierno, seguidos por los mineros y factores. El nivel inferior lo ocupaban algunos negros libres y capitanes de cuadrilla, así como los esclavos que eran la gran mayoría. Sin embargo, una vez que se agotaron las vetas, se suscitó un proceso de dispersión de los primitivos pobladores hacia las sabanas del litoral pacífico de Veragua y cobrarían importancia las faenas agrícolas y ganaderas.

Aunque en 1581 se encontraron minas de oro en Pequení, su producción, según Mena García, fue de escaso valor. Mucho más importante fue la explotación de los yacimientos auríferos del Espíritu Santo de Cana en el Darién, cuya actividad se sitúa entre 1680 a 1727. En esta última fecha el mestizo Luis García destruyó las instalaciones mineras y de acuerdo con las cifras que brinda Castellero Calvo, en Cana la producción alcanzó alrededor de 15 toneladas durante los 35 años de mayor extracción.

A finales del siglo XVIII, en un documento de la expedición Malaspina reproducido por Antonio B. Cuervo, se decía que la Provincia de Panamá era “muy abundante en oro en polvo y granos que se procrea y saca generalmente de todos los ríos y quebradas, en sus nacimientos y curso y en sus orillas, lomas y parajes altos, pues en los bajos no se encuentra y se han sacado a veces granos o pepitas hasta de siete onzas”. Incluso en dicho documento se mencionaban las “diferentes calidades de oro” que se recogían en distintos puntos del Istmo, a saber: “el Darién, Santa Rica, Mariprieta y Veraguas de 21 quilates; el que se saca de las montañas de Penonomé y Coclé es de algunos gramos menos; el que se coge en dicha Veragua en la mina nombrada de Aguacatal es



muy menudo y lo reúnen con azogue formando pelotitas al modo de balas de escopeta, y este oro tiene de ley 17 y 18 quilates. El que se extrae de la montaña de Capira (...) y el que se saca del pueblo de Cañaza en el Distrito de Veragua no es mucha porción y es más bajo pues su ley no pasa de 12 a 13 quilates”.

En relación con las perlas, de nuevo conviene citar la carta de Balboa de enero de 1513, quien a la sazón no sólo informó al rey sobre la existencia de “otro mar sino también que en el mismo había “muchas perlas en mucha cantidad muy gordas y (...) tienen cestas de ellas los caciques”. Por otra parte, ya nos ocupamos de los “rescates” de perlas que llevaron a cabo los capitanes de Pedrarias, entre los que se destacó Gaspar de Morales. Pero fue en años posteriores cuando se organizó la pesca de perlas en el Golfo de San Miguel. Esta actividad estuvo a cargo de particulares a quienes se denominaba “señores de canoas”, por el tipo de embarcación utilizado en la labor junto con los bergantines. Según Mena García, en un principio cualquier vecino acaudalado podía dedicarse a explotar la granjería de perlas, máxime cuando al parecer no había disposiciones que reglamentaran la propiedad de las embarcaciones empleadas en aquella tarea. No obstante se tenía que pagar el quinto real. Entre los sitios en el Mar del Sur donde se pescaban las otras estaban las islas Terarequí (isla de las Flores o de las Perlas), Pacheca, Pachequilla, Taboga, Taboguilla, Chaperá, la Mina, Pitanaya, Otoque, Punta de la Aguja y San Telmo, Pájaro y Pedro González.

Sobre los métodos empleados para la extracción de las perlas, sin duda la principal fuente son los cronistas, entre los que se destacan Mártir de Anglería, López de Gómara y Fernández de Oviedo. Según este último, los indios “... en una canoa o barca vanse por la mañana cuatro o cinco o seis o más y donde les parece o saben ya que es la cantidad de las perlas, allí se paran en el agua y echándose para abajo a nado los dichos indios, hasta que llegan al suelo y queda en la barca uno la cual tiene queda (quieta) todo lo que el pueda, atendiendo que salgan los que han entrado debajo del agua y después que gran espacio ha estado el indio así debajo, sale (...) encima del agua y nadando se recoge a su barca y presenta y pone en ella las ostras que saca (...) y descansa un poco, y come algún bocado, y después se toma a salir con las ostras que ha tomado o halla (...) y de esta manera todos los demás que son nadadores para este ejercicio, hacen lo mismo”.

A comienzos de 1549, el Gobernador Sancho de Clavijo informaba al Emperador que algunos de los que se dedicaban a las pesquerías de perlas en el Cabo de la Vela, habían pasado a realizar dicha actividad en el Golfo de San Miguel, para lo cual trajeron unos 600 indios. Sin embargo, la rápida disminución demográfica de los indígenas en el Istmo, que ya mencionamos en anteriores capítulos, hizo que los esclavos negros pasaran a ocuparse del buceo de ostiales. Hacia 1575, Criado de Castilla indicaba que en la Isla de las Perlas 363 africanos combinaban esta labor con las faenas agrícolas.

Si bien la extracción de perlas constituyó un renglón importante en la temprana economía del Istmo de Panamá, en realidad su auge fue de corta duración. De conformidad con los datos que presenta Mena García, entre 1522 a 1526, Pedrarias obtuvo beneficios calculados en algo más de 1.508.929 maravedíes del producto de

ostiales situados en la Isla de las Perlas donde poseía encomiendas. Pero a mediados del siglo dicha actividad comenzó a presentar síntomas de decaimiento. A partir de entonces y hasta finales de la época colonial, se presentó con alzas y bajas. En 1573, con el propósito de evitar la extinción de las ostras, el contador Agustín de Haro propuso a la corona explotar las pesquerías en cuatro zonas del Golfo de San Miguel mediante un sistema rotativo durante cuatro años. Pero al parecer tal recomendación no se puso en práctica. También afectaron las pesquerías, los alzamientos de los cimarrones, las depredaciones corsarias y hasta las enfermedades epidémicas de los negros buceadores.

En 1640 Juan Requejo Salcedo refirió que los bergantines que se hallaban en el Mar del Sur pescaban perlas “muy gruesas, muchas y ricas por ser ordinario hallar granos de 1.000,2.000 y 3.000 patacones y de allí abajo”. Dos décadas después el Cabildo de la ciudad de Panamá en una súplica que elevó al rey, afirmaba que entonces la población se había reducido de 800 a 300 vecinos españoles “muy pobres”, particularmente porque les faltaba la pesquería de perlas en la que normalmente se utilizaban 20 bergantines “y hoy no tienen ninguno”.

Es posible que el ayuntamiento exagerara en sus planteamientos con tal de lograr un buen número de mercedes que solicitaba al monarca. Mas lo cierto es que éste había dejado de cobrar el quinto como consecuencia de la disminución de los placeres en el Golfo de San Miguel, lo cual hizo que la Corona centrara su interés en explotar otras pesquerías de perlas en el Virreinato del Perú. No obstante, en la tercera década del siglo XVIII, Jorge Juan y Antonio de Ulloa, afirmaron que la carestía de los productos en la ciudad de Panamá, se recompensaba, en parte, por “el rico tesoro de las perlas pues eran tan comunes, que será muy rara la persona de algún posible vecino de Panamá, que no tenga esclavos suyos empleados en el ministerio de pescarlas”. Describieron, con sumo detalle, el método que los negros utilizaban en el buceo de los ostiales y los peligros que afrontaban con los tiburones y tintoreras. Observaron que las mejores perlas pescadas en Panamá se enviaban a Europa, en tanto que las de menor calidad eran llevadas a Lima “donde se venden con mucha estimación, porque se gastan a proporción y se introducen en todas las partes interiores del Reino del Perú”.

A finales del siglo XVIII, el documento de la expedición Malaspina ya citado, también se refería a la pesquería de perlas en el Golfo de San Miguel, a cargo de negros libres y esclavos, en algunas islas realengas o pertenecientes a particulares. Se calculaba entre 12 a 14 mil pesos anuales el monto de las perlas extraídas, que en su mayoría eran remitidas al Perú y Quito “en cuyos reinos son estimadas y las pagan bien aunque ya van decayendo”.

#### **b) Agricultura y ganadería**

Aunque la minería y la pesca de perlas, en un principio, fueron los principales renglones económicos de los colonos españoles en nuestro territorio, así como después de la conquista del Perú lo sería el sector terciario o transitista, no debemos pasar por alto las faenas ganaderas a que también se dedicaron activamente y, en menor escala, la agricultura.

A mediados de 1513, el rey Fernando concedió a los futuros pobladores de Castilla del Oro que venían con Pedrarias, amplias facilidades para la obtención de “casas, solares, tierras y caballerizas a cada uno atento a la calidad de su persona, para sus labranzas y crianzas”. Gozarían de tales privilegios por cuatro años y en adelante podrían vender libremente sus propiedades. Del mismo modo, estaban facultados para introducir, libres de impuestos, “todas las mercancías, provisiones y ganados que quisieran”, tanto de Castilla como de La Española.

Poco antes de la fundación de la ciudad de Panamá, es decir en mayo de 1519, por real cédula se le otorgaron otras mercedes a los labradores españoles que fuesen a poblar Tierra Firme. Estas iban, como vimos, desde los gastos de transporte y mantenimiento desde Sevilla al puerto de destino de las Indias hasta el otorgamiento de “estancias, labranzas, granjerías de pan e ganados e vacas, puercos, yeguas e gallinas e huertas e otras cosas” necesarias para su “sustentación, aposentamiento y labranzas hasta que tuviesen las suyas propias”. También se les exoneraba del pago de alcabalas y otros impuestos durante 20 años, y además de las tierras y solares se les darían “rejas, azadas, plantas, legumbres y simientes” e incluso una vaca y una puerca “para que comiencen a criar”. A más de la mano de obra indígena para la construcción de sus casas, los labradores tendrían derecho a servicios médicos y de boticarios a costa de la Corona. A manera de estímulo se gratificaría a los primeros que cultivaran seda, jengibre, clavo de olor y otros productos muy estimados entonces.

Al parecer, tales mercedes no pasaron de ser promesas, pero en septiembre de 1521, ante las peticiones hechas por los vecinos de Panamá en demanda de víveres y ganados, por Real Cédula se les permitió obtener en Santiago (Jamaica) por cuenta de la Corona, 50 vacas, 50 becerras, 200 ovejas y 1.000 puercos, además de 2.000 cargas de cazabe. Todo esto habría de repartirse conforme “a la calidad de la persona de cada uno y a la necesidad que tuviere”.

Por otra parte, el terreno donde estaba situada la primitiva ciudad de Panamá no era propicio para las labores agrícolas. Hacia 1529 Oviedo sostenía que “Panamá tiene mal asiento y es pequeña población y no sana”. No dudó en calificarla de “tierra seca y estéril”, pero también se refirió a la fertilidad de las comarcas aledañas. Seis años más tarde, Pedro Cieza de León, a su paso por dicha ciudad rumbo al Perú, encontró que en sus términos corrían mucho ríos y allí “tienen los españoles sus estancias y granjerías y han plantado muchas cosas de España, como son naranjos, sidras (e) higueras”. Además encontró “otras frutas de la tierra, que son piñas olorosas y plátanos, muchas y buenas guayabas, caimitos, aguacates y otras frutas que suele haber de la misma tierra”. Asimismo, observó que no se cultivaba trigo ni cebada y que “los señores de las estancias” cosechaban mucho maíz.

En verdad, excepto el cultivo de este grano y el arroz, que se exportaban sobre todo al Perú, los otros frutos de la tierra se producían en muy baja escala. Esto se debía no sólo a la esterilidad del suelo, sino al hecho que, como ya vimos, la mayoría de los vecinos de las ciudades terminales del Istmo se dedicaron al comercio.

Así las cosas, en Nombre de Dios, a excepción de algunas hortalizas y frutas, todos

los comestibles como el maíz, cazabe, carne salada, batatas y cerdos se tenían que traer de La Española, Cuba, Nicaragua, Cartagena de Indias y Tolú. Incluso la carne fresca procedía de la ciudad de Panamá, como ya indicamos en un capítulo anterior. Con razón Juan López de Velasco pudo afirmar que “la comarca de este pueblo es muy estéril de frutos y mantenimientos porque no se da semilla ninguna”, ya que se trataba de tierras pantanosas. En este sentido, San Felipe de Portobelo tampoco reunía mejores condiciones. Era voz común que “todo lo que allí se siembra se va de vicio”. De allí que para la manutención de los pobladores los alimentos tenían que importarse de Cartagena de Indias, Nicaragua y el Perú. Al igual que en Nombre de Dios, la ciudad de Panamá proveía de carne a Portobelo, pero lo cierto es que los puertos terminales del Istmo dependían del mercado externo para estar convenientemente abastecidos. Así se evidencia a la luz de un documento preparado, en 1575, por los oficiales reales Tristán de Silva y Agustín de Haro, bajo el título de “Alfabeto de las mercaderías que se avalúan en Panamá venidas del Perú y otras partes” (México y Nicaragua, principalmente). Se observa que se importaban desde alpargatas, algodón hilado, ajos, brea, calzas de gamuza, frijoles y gallinas, hasta lonas para navios, mantas de algodón, espejos, platos y escudillas, entre otros víveres y artículos suntuarios.

Como hemos visto, contrario a lo que ocurría con la agricultura, en las áreas circunvecinas a la ciudad de Panamá, la producción ganadera era importante. Oviedo habló sobre los “buenos pastos y hartos ganados” que allí había, en tanto que Cieza de León afirmó que “por los campos hay grandes hatos de vacas, porque la tierra es dispuesta para que se críen en ella”. Los datos que presenta la Real Audiencia, en 1607, indican que en toda la Provincia había 72 estancias ocupadas en las labores agrícolas y la cría de ganado vacuno. Sesenta de estas estaban en Tierra Firme y las otras doce en el Golfo de San Miguel. Los hatos ganaderos eran 52 desglosados así: 21 en Chepo, 6 en Chame; 4 en Caimito; 2 en Perequeté; 1 en Capira y otro en Sajalices. Entre todos sumaban 53.600 reses. Algunos de estos hatos tenían “tres mil cabezas y de a dos mil quinientos; muchos de a dos mil, de mil quinientos y de allí abajo hasta ciento y el menor de cincuenta”. Estas estancias y hatos tenían mano de obra esclava y el ganado mayor se vendía en partidas de 28 a 22 reales por cabeza.

Poco antes de la fundación de la ciudad de Panamá, Pedrarias comisionó a Gaspar de Espinosa para que fuese al pueblo indígena de Natá a proveerse de vituallas. Según el propio Gobernador, Espinosa habría de procurar con toda diligencia que las naves que enviara viniesen “cargadas de maíz e sal e de todas las vasijas, piedras de moler e otras cosas necesarias para provisión e bastimento de los cristianos e indios ...”. Luego de su fundación, en 1522, Natá se convirtió en el “granero del Reino de Tierra Firme” y lo mismo sucedería con Los Santos después de 1569. De ambos sitios se envió mucho ganado en pie a Panamá. No obstante, bien pronto los dueños de hatos de la ciudad capital, quienes en su condición de potentados ocupaban los principales cargos públicos y monopolizaron la producción y distribución de la carne, se opusieron a sus competidores del interior del país. Como lo demuestra Mena García, con diversos pretextos los intereses de los poderosos ganaderos de Panamá prevalecieron, tanto en los precios como en los remates para el abastecimiento del mercado capitalino. Importa destacar que, para finales del siglo XVI, en los términos de la capital de Tierra Firme, se cosechaban anualmente 10.000 fanegas de maíz y allí pastaban 80.000

reses, pero precisamente por las pugnas entre los ganaderos, pronto disminuyó el número de vacunos a extremos alarmantes.

En otra oportunidad dijimos que en Natá prosperaron las encomiendas mucho más que en Panamá y si bien tal régimen se suprimió en 1558, continuaron la explotación de ganado vacuno y los cultivos de maíz como los soportes básicos de la economía. Sin embargo, la antigua sociedad donde los encomenderos gozaban de privilegios fue reemplazada por familiares de colonos blancos que se establecieron en pequeñas estancias, a cuyo servicio tenían esclavos negros e indios jornaleros. Afirma Castellero Calvo que, de esta manera, “se evitó la concentración excesiva de la propiedad y la formación de fortunas agrarias desmesuradas cuyos propietarios, como ocurría en otras partes de las Indias, pudiesen presionar sobre la Corona para que les hiciesen concesiones de tierras baldías y realengas”. A su juicio, por ello en estas fechas tempranas no se desarrollaron en Natá los latifundios. Un fenómeno parecido ocurrió en la Península de Azuero, donde más bien prosperó el minifundio y la presencia de terratenientes era, al decir del citado autor, “la excepción de la regla y responde a fenómenos muy posteriores”.

Tanto Natá como la Villa de Los Santos también surtieron con víveres al mercado minero de Veragua hasta el agotamiento de las vetas en 1589. Por estos años se calculaban 70.000 reses en ambos sitios. Tras la dispersión demográfica hacia las sabanas del Pacífico las actividades agropecuarias constituirían las características sobresalientes en los nuevos centros de población que se fundaron: Remedios (1589), Montijo (1590) y Alanje (1591), al igual que en otros sitios antaño establecidos como Santa Fe.

Conforme a las cifras dadas a conocer por Castellero Calvo, en 1609 en Alanje había 9.400 cabezas de ganado; en Remedios 7.800 y en Montijo y Santa Fe, 5.900. Para mediados del siglo Alanje ya era un importante centro ganadero, pues contaba con un total de 20.000 reses y exportaba 500 quintales de sebo a la ciudad de Panamá. Remedios enviaba 100 quintales de los mismo y de ambos lugares se remitía manteca de cerdo en cantidades considerables. Hacia 1756 en toda la región de Chiriquí había 35.916 reses.

Cuando en la tercera década del siglo XVIII, Jorge Juan y Antonio de Ulloa cruzaron por el Istmo de Panamá, encontraron que los habitantes de la ciudad capitalina vivían “totalmente retirados de la agricultura”. Les llamó la atención la “falta total de verduras y legumbres”. Atribuyeron tal estado de cosas a “la facilidad con que se ejercitan para el comercio y a la aversión que tienen (a) la fatiga de cultivo de los campos”. Observaron que en las cercanías de dicha ciudad “todas las campiñas están vírgenes”. Por eso era “muy escasa de todo y consiguientemente cara”. De allí que “está reducida ... a que todo le viene de fuera o de las costas del Perú, o de las de su misma jurisdicción”. Similares puntos de vista expusieron sobre Portobelo.

Para finales del siglo XVIII, esto es en plena decadencia comercial según el documento de la expedición Malaspina que ya citamos, el maíz y el arroz eran “los granos esenciales y casi únicos en la provincia de Panamá, aunque en algunos partidos o distritos se cosechaban “otras semillas que los nombran quimbolitos, frijoles colorados y morados; pero no en mucha abundancia”. También se cultivaba tabaco

en Chiriquí, pita en Penonomé la cual se exportaba a Lima y apenas se producía algodón y azúcar. Para entonces, en todo el territorio del Istmo, se contaban 158.000 cabezas de ganado y 35.000 caballos. En la Villa de Los Santos había 16.000 reses, mientras que en la Alcaldía Mayor de Natá se calculaban 62.000. Es el momento en que, como resultado del éxodo de la población de las ciudades terminales hacia el interior del país, a decir de Omar Jaén, se afianzan definitivamente las propiedades latifundistas en las sabanas de la jurisdicción de Natá.

**c) Observaciones sobre el comercio y otras actividades**

Aunque en el capítulo III nos ocupamos ampliamente sobre la función que desempeñaba nuestro territorio como zona de tránsito de los metales preciosos y de otros artículos de comercio, particularmente desde la cuarta década del siglo XVI hasta la supresión de las ferias en 1739, conviene tener presente que en los puertos del atlántico del Istmo se realizó una activa relación mercantil no sólo con España, sino también con La Española y Cuba. Ya vimos que de estos puntos se importaba, entre otros víveres, azúcar, tasajo y ganado menor. Pero igualmente hubo un intenso tráfico de mercaderías con Cartagena de Indias y Tolú, de donde se traían gallinas, cerdos, maíz y cal.

Por el Pacífico hubo contactos comerciales con algunos puertos sudamericanos como Buenaventura, Guayaquil, Manta, La Parrilla, Trujillo y en especial con el Callao. Según la descripción hecha por la Real Audiencia de Panamá, en 1607, del Virreinato peruano se importaban harina, azúcar, miel de caña, conservas, garbanzos, frijoles, almidón, aceitunas, jabón, sayal, lonas, alpargatas y jarcias. A cambio se remitían, además de las manufacturas procedentes de España, y los esclavos negros, maíz, arroz, maderas, piedras labradas, cueros curtidos y, en ocasiones, carne vacuna. De Nicaragua llegaban, entre otros artículos, brea, cera, miel, petates pintados, bateas, ruedas de carreta, además de las mulas para el transporte interoceánico. Estas últimas también procedían de Honduras, en tanto que de México venían especialmente imágenes religiosas, rosarios, sombreros, grana e incluso productos orientales originarios de la lejana Filipinas.

De acuerdo con los datos preparados por Pierre Chaunu, el volumen del tráfico de mercancías en Nombre de Dios-Portobelo, durante los años comprendidos entre

se construyeron algunas naves de alto bordo y la riqueza maderera existente en el país permitió las exportaciones hacia el Perú. Informaba Criado de Castilla, en 1575, que algunos vecinos de Panamá ocupaban sus esclavos "en el trato de la madera que se trae para la armazón y labor de las casas y tienen aserraderos donde la hacen aserrar". Para entonces había siete aserraderos en dicha ciudad.

A comienzos de la siguiente centuria, según Antonio Vásquez de Espinosa, mucho más importante eran los aserraderos en el litoral Pacífico de Veragua, donde laboraban 4.000 negros esclavos, aunque Castellero Calvo considera esta cifra exagerada. Como quiera que fuese, lo cierto es que también en Veragua se construían navíos y fragatas, además de remitirse considerables cantidades de maderas hacia el Perú. No obstante, hacia 1650, tal actividad había disminuido hasta casi desaparecer. Pese a ello, aún a finales del siglo XVIII, se informaba que desde el puerto de Panamá se exportaban a Lima "algunos tablones de caoba y algunas varas de mangle (...) que sirven para los pisos y techos de las casas", todo lo cual ascendía a unos 4 o 5 mil pesos al año. Mientras que en el Darién según refiere el Gobernador Andrés de Ariza, se construían canoas, botes y otras embarcaciones para el comercio de cabotaje. Desde allí también se remitían maderas a la Provincia de Panamá y especialmente, caoba hacia el Perú, aunque en número muy limitado.

### BIBLIOGRAFÍA

ANGLERÍA, Pero Mártir de: **Décadas del Nuevo Mundo**. Editorial Bajel, S.A., Buenos Aires, 1944.

CASTILLERO CALVO, Alfredo: **Estructuras Sociales y económicas de Veragua desde sus orígenes históricos. Siglos XVI y XVII**. Editora Panamá, 1967.

**La Fundación de la Villa de Los Santos y los orígenes históricos de Azuero**. Edición de la Dirección Nacional de Cultura, Ministerio de Educación, Panamá, 1971.

**La Sociedad Panameña. Historia de su formación e integración**. Dirección General de Planificación y Administración de la Presidencia. Panamá.

- GASTEAZORO, Carlos Manuel; Araúz, Celestino Andrés; Muñoz Pinzón, Armando :**La Historia de Panamá en sus Textos**, Tomo I (1501-1903). Editorial Universitaria, Panamá, 1980.
- GÓNGORA, Mario: **Los grupos de conquistadores en Tierra Firme (1509-1530). Fisonomía histórico-social de un tipo de conquista**. Centro de Historia Colonial, Universidad de Chile, 1962.
- HARING, Clarence H.: **El Imperio Hispánico en América**. Ed. Peuser, Buenos Aires, 1958.
- JAÉN SUÁREZ, Omar: **El hombre y la tierra en Natá de 1700 a 1850**. Ed. Universitaria, Panamá, 1971.  
**Geografía de Panamá**. Biblioteca de la Cultura Panameña, Tomo I, Universidad de Panamá, 1985.  
 "Panamá en 1735-1736 según Jorge Juan y Antonio Ulloa": **Revista Lotería** Nos. 332-333, nov.-dic., 1983.
- MENA GARCÍA, María del Carmen: **La sociedad de Panamá en el siglo XVI**. Sevilla, 1984.
- MUÑOZ PÉREZ, José: "La sociedad estamental", en **Historia General de España y América**. Tomo VII. Ed. Rialp S.A., Madrid, 1982.
- OSORIO, Alberto: **Judaísmo e Inquisición en Panamá Colonial**. Ediciones Instituto Cultural Panamá-Israel, Panamá, 1980.
- OTS CAPDEQUÍ, José María: **El Estado español en las Indias**. Fondo de Cultura Económica, México, 1975.
- "Ordenanzas para la Audiencia de Panamá. Año 1563". Transcripción y Presentación de Gaspar E. Cortez. **Boletín de la Oficina de Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos (ORPE)**, Universidad de Panamá, Año I, No.2, julio-diciembre, 1984.
- QUINTERO, Albertina A.: **Los núcleos urbanos ejes de la vida política y socio-económica en Panamá, siglo XVI**. Tesis doctoral, Madrid, 1964.
- RAMOS PÉREZ, Demetrio: **Historia de la colonización española en América**. Ediciones Pegaso, Madrid, 1987.
- RUIZ CAJAR, Crispulo: **Historia de las Misiones en Panamá (siglo XVI)**. Tesis doctoral, Madrid, 1958.
- SÁNCHEZ BELLA, Ismael: **La Organización Financiera de las Indias, siglo XVI**. Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1968.
- ZORRAQUÍN BECÚ, Ricardo: "La organización de las Indias en la época de los Austria". **Historia General de España y América**. Tomo VII. Ed. Rialp, Madrid, 1982.
- Documentación Inédita**  
 Archivo General de Indias: Escribanía de Cámara, legajo 476 A. Biblioteca de la Real Academia de la Historia de Madrid: legajo 11/8785.